RESOLUCIÓN IM Nº1.182/2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº01/2016 AL CONTRATO Nº24/2016, I.D. Nº 314.363, CELEBRADO CON LA EMPRESA ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT DE BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO CON RUC- Nº4196345-8, POR GS. 27.997.000 (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL) DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA INTENDENCIA", CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 63 DE LA LEY Nº2051/03, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA ADENDA.----------

SALTO DEL GUAIRA, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO: Viendo Memorándum de la Lic. Carine Rocio Arce B., Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Salto del Guaira, de fecha 09 de Noviembre del 2016, en la cual solicita la ampliación de la contratación de "Adquisición de Mobiliarios para la Intendencia" realizada a través de la Contratación Directa Nº33/2016 I.D. Nº314.363 y

CONSIDERANDO: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dictamina realizar la ampliación del Contrato Nº 01/2016, suscripto el 13 de Julio del 2016 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, suscripto por que expresa ND DISTRIBUIDORA-IMPORT-EXPORT, **propiedad de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco**, por un monto de **Gs. 27.997.000** (Guaraníes Veintisiete millones novecientos noventa y siete mil**),** dentro del programan 540-30-011-, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.."*

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la adenda Nº01/2016 de ampliación de monto del contrato Nº 24/2016, de fecha 13 de Julio de 2016, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, suscripto con la firma ND **DISTRIBUIDORA-IMPORT-EXPORT, propiedad de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco**, por un monto de **Gs. 27.997.000** (Guaraníes Veintisiete millones novecientos noventa y siete mil**),** dentro del programa 540-30-011-, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

ARTICULO 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal